



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2023-MDS

Samegua, 16 de junio de 2023

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAMEGUA – 2023



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTO: en "SESION ORDINARIA N° 008-2023, de fecha 16 de junio de 2023, Informe N° 0430-2023-GM-A/MDS, de fecha 05 de Junio del 2023, sobre el pedido de: APROBAR mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Samegua, Informe N° 002-2023-GSMYGA-CODISEC/MDS, de fecha 30 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funciones del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, conforme al artículo 13° del citado dispositivo legal, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC;

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que es función del CODISEC proponer ante la Municipalidad Distrital, la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC), alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión resultados intercultural y distrital, articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el artículo 47°, del mencionado reglamento establece en su primer párrafo que las Secretarías Técnicas de los Comités, son los responsables de formular y presentar las propuestas de planes de





acción de seguridad ciudadana ante los respectivos comités. Estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de Seguridad Ciudadana, proponen su aprobación ante los

Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente a través del dispositivo que corresponde;

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en el marco de la Implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normatividad vigente en la materia;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-GSMYGA-CODISEC-SAMEGUA, de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – SAMEGUA, remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2023 CODISEC – SAMEGUA, a Gerencia Municipal para la continuación del trámite de aprobación del plan;

Que, mediante Informe N° 0177-2023-GM-A/MDS, Gerencia Municipal, remite el Informe Técnico N° 001-2023-GSMYGA-CODISEC-SAMEGUA, a la Oficina de Alcaldía para su remisión al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - COPROSEC;

Que, mediante Oficio N° 268-2023-JAEB-A/MDS, de fecha 11 de abril del año en curso, se remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Samegua, al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – COPROSEC, para su evaluación y declaratoria de apto para su implementación:

Que, mediante Oficio N° 16-2023-P/COPROSEC/MPMN, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Samegua con fecha 02 de junio del año en curso, la Presidencia del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Mariscal Nieto – COPROSEC, remite el Informe Técnico N° 07-2023-ST/COPROSEC/MPMN, en donde se declara apto para su implementación el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2023 CODISEC – SAMEGUA;

Que, mediante Informe N° 002-2023-GSMYGA-CODISEC/MDS, se remite el Informe Técnico N° 07-2023-ST/COPROSEC/MPMN, en donde se declara apto para su implementación el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2023 CODISEC – SAMEGUA, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal y posteriormente su implementación a través de la Secretaría Técnica del CODISEC SAMEGUA;

Que, mediante proveído N° 3253, Gerencia Municipal Pasa el Informe N° 002-2023-GSMYGA-CODISEC/MDS, a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 150-2023-OGAJ/GM/MDS, de fecha 05 de junio del año en curso, se pronuncia con respecto a la viabilidad de aprobar la implementación del Plan de Acción Distrital de



Seguridad Ciudadana año 2023 del Distrito de Samegua. Por lo que deriva dicho documento para su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal:

Que mediante Informe N° 0430-2023-GM-A/MDS, se remite el Informe Legal N° 150-2023-OGAJ/GM/MDS, junto a todos los actuados para que sean derivados a Sesión de Concejo para su programación y aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8) DEL ARTICULO 9° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA 16 DE JUNIO DEL 2023, CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTA, SE HA DADO LO SIGUIENTE:



"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAMEGUA 2023"



Artículo 1.- APROBAR; el PLAN DE ACCION DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAMEGUA 2023, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza; en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás Unidades Orgánicas pertinentes el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.



Artículo 3.- ENCARGUESE; a Oficina General de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria conjuntamente con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del integro de la Ordenanza y Anexo mencionado, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samegua (www.munisamegua.gob.pe) para su difusión correspondiente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE